

DENOMINACIÓN:

**Acuerdo de 21 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria del Servicio Andaluz de Salud dependiente de la Consejería de Salud y Consumo.**

El artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para el año 2024, define la plantilla presupuestaria como el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos que viene representada en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley de Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

En el apartado 6 de dicho artículo se establece que será el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, quien podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

El Servicio Andaluz de Salud tiene previsto en 2024 incorporar en su estructura parte de los refuerzos COVID y la mejora de la cartera de servicios de Atención Primaria, con el objetivo de atender la cobertura de la demanda asistencial y de la cartera de servicios de atención primaria, la planificación e implementación de medidas orientadas hacia las necesidades de salud de una población con las características de las y los residentes en Andalucía. Con todo ello se quiere promover como eje fundamental de la atención sanitaria en atención primaria, las actividades de atención comunitaria de prevención de la enfermedad y de promoción de la salud, situando la Atención primaria en el elemento esencial del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El Servicio Andaluz de Salud ha priorizado un total de 2.177 plazas. De este total, 349 son facultativos/as de ámbito hospitalario, correspondientes a todas las especialidades de Facultativo Especialista de Área (FEA), que se distribuirán en función de la necesidad asistencial detectada por parte de la Dirección corporativa, haciendo un reparto adecuado entre los centros, realizando la cobertura de determinadas especialidades y las 1.828 restantes permitirán la mejora de la Atención Primaria.

Además, el plan de inversión en equipos de alta tecnología (INVEAT) ha supuesto la renovación tecnológica de equipos y la incorporación de nueva tecnología que requiere la incorporación de nuevos

profesionales. Tras realizar una revisión de las necesidades, se van a formar equipos de trabajo que permitan el desarrollo de las nuevas carteras de servicios, incrementando la plantilla en 205 profesionales.

Por lo expuesto, las actuaciones descritas requieren la incorporación de un total de 2.382 efectivos, cuyo coste total asciende a 142.761.613,25 € (ciento cuarenta y dos millones setecientos sesenta y un mil seiscientos trece euros con veinticinco céntimos). Para la cobertura financiera del coste de la ampliación que se propone se está realizando el expediente de modificación de crédito MC 2024/605757.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.6 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, y en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de mayo de 2024,

#### ACUERDA

Primero.-

Ampliar la plantilla del personal Servicio Andaluz de Salud, en 2.382 efectivos, con la siguiente distribución:

1) 2.177 efectivos para la incorporación en la estructura del Servicio Andaluz de Salud de parte de los refuerzos asistenciales y la mejora de la cartera de servicios de Atención Primaria, con el siguiente detalle por grupo y puesto:

Puesto	GRUPO	Nº
FACULTATIVO ESPECIALISTA	A1	349
MÉDICO DE FAMILIA	A1	440
<b>TOTAL A1</b>		<b>789</b>
ENFERMERO	A2	493
FISIOTERAPEUTA	A2	285
TERAPEUTA OCUPACIONAL	A2	100
LOGOPEDA	A2	75
TRABAJADOR SOCIAL	A2	24
<b>TOTAL A2</b>		<b>977</b>
ADMINISTRATIVO/AUX ADTVO.	C1	411
<b>TOTAL C1</b>		<b>411</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2.177</b>

2) 205 efectivos del Plan INVEAT, con el siguiente detalle por grupo y puesto:

Puesto	GRUPO	Nº
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	A1	20
ENFERMERO	A2	38
TÉCNICO ESPECIALISTA	C1	131
Otras categorías C1, C2 y E		16
<b>Total</b>		<b>205</b>

Segundo.-

Las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y la de Salud y Consumo, instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.

Sevilla, 21 de mayo de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina  
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS